

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 597487

TIPO DE CONTRATO: OBRAS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: "TRATAMIENTOS SELVICOLAS PREVENTIVOS EN MONTES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ".

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 1.220.264,16 €

IMPORTE DEL IVA: 122.026,41€

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 1.342.290,57 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.220.264,16 €

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Servicio de Actuaciones Forestales.

FINANCIACIÓN: Tipo de Fondo: PEPAC (Plan Estratégico de la PAC). Porcentaje de Cofinanciación: 85% PEPAC y 15% Junta de Andalucía.

La posición presupuestaria de los créditos con los que se financiará el contrato y su distribución de anualidades es:, **Anualidades** (IVA incluido):

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	350.000,00	2000110000G/44E/61909/00 C4688125M5 2024000522
2027	746.560,78	2000110000G/44E/61909/00 C4688125M5 2024000522
2028	245.729,79	2000110000G/44E/61909/00 C4688125M5 2024000522

Vista la memoria justificativa del expediente de contratación de referencia, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y teniendo en cuenta las formalidades prevenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en virtud de las facultades que me confiere el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con la Orden de 10 de octubre de 2024, BOJA n.º 203 de 17 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente;

ACUERDO

Primero.-Iniciar el expediente de contratación referenciado y utilizar como procedimiento de adjudicación el Abierto sujeto a Regulación Armonizada, y varios criterios de adjudicación para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, todo ello de conformidad con los artículos 131 y 145 de la LCSP.

Segundo.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.2 de la LCSP.

El Director General de política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 10 de octubre de 2024, Boja n.º 203 de 17/10/2024)
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	04/11/2025 12:43:25	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwYeqc5Xj56nTml64V2xhiqyJE2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/